



El Peruano / Martes 5 de noviembre de 2025 NORMAS LEGALES

**REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1267  
LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto**  
El presente Reglamento tiene por objeto establecer, normar y fortalecer la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú así como, la organización interna y funciones de las unidades de organización que la componen.

**Artículo 2. Naturaleza**  
2.1. La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con la calidad de organismo ejecutivo, dependiente del Ministerio del Interior, que ejerce administrativa y autonómica operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Perú.

2.2. Es personalizada, técnica, jerarquizada, no distingue entre raza, color, sexo, religión, ideología, condición social, procedencia ni criterios políticos.

2.3. Es permanente, disciplinada y subordinada al poder ejecutivo.

**Artículo 3. Ámbito de Competencia**  
La Policía Nacional del Perú en su condición de organismo ejecutivo, cumple las siguientes funciones:

5.2 La función policial se materializa mediante la ejecución de su trabajo policial, requerimientos del personal policial con conocimientos especializados que permitan la excelencia del servicio a prestar.

5.3 La función policial es la que la Policía Nacional del Perú ejerce todo momento, lugar y circunstancia. Los obligaciones en la ejecución de la función policial se encuentran establecidas en la Ley.

5.4 Son funciones de la Policía Nacional del Perú las siguientes:

- Garantizar, mantener y restablecer el orden interno y público.
- Velar por la protección, promoción, garantía y el respeto del libre ejercicio de los derechos fundamentales de los peruanos y el normal desarrollo de las actividades de la población.
- Prestar protección, y ayuda a las personas y a la comunidad en lo cultural y lingüística.
- Mantener la paz y convivencia social pacífica.
- Promover e implementar mecanismos de coordinación y articulación en favor de la seguridad ciudadana.
- Prestar servicios de seguridad ciudadana en coordinación con los Cuerpos Locales y Regionales.
- Promover, programar, convocar y desarrollar las actividades de formación, capacitación y desarrollo profesional.

## RESUMEN EJECUTIVO:

# NUEVO REGLAMENTO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ D.S. N° 012-2025-IN

PUBLICADO 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025 | DIARIO EL PERUANO

**BLINSEGUR**  
SEGURIDAD PRIVADA

**NORMAS LEGALES REFERENTE A SEGURIDAD**

## 1. Contexto Normativo

El nuevo reglamento reemplaza al D.S. N.<sup>o</sup> 026-2017-IN y sus modificatorias, adecuando la estructura y funciones de la Policía Nacional del Perú (PNP) a las recientes reformas introducidas por el Decreto Legislativo N.<sup>o</sup> 1604 y por la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria (D.L. 1565). Se aprueba un texto integral con 312 artículos, 11 disposiciones finales, 1 transitoria y un nuevo organigrama institucional.

## 2. Finalidad General

Modernizar y fortalecer la institucionalidad policial, bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, ética, transparencia e integridad, con énfasis en la eficiencia del servicio policial, el control interno, la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos.

## 3. Principales Ejes de Reforma

### A) Redefinición de estructura orgánica

La PNP se organiza ahora en ocho grandes niveles funcionales:

- Alto Mando (Comandancia General, Estado Mayor General e Inspectoría General).
- Comando de Operaciones Policiales.
- Secretaría Ejecutiva.
- Órganos de Control, Consultivos y de Administración Interna.
- Órganos de Apoyo Policial.
- Direcciones Nacionales y Especializadas (Investigación Criminal, Orden y Seguridad, Inteligencia, Antidrogas, Contra la Corrupción, Cibercrimen, Familia, entre otras).
- Regiones Policiales y Frentes Policiales.

Cada órgano cuenta con divisiones especializadas (p. ej. Cibercrimen, Trata de Personas, Lavado de Activos, Protección Familiar, Turismo y Seguridad Integral), lo que refuerza el control operativo y la coordinación interinstitucional.

### B) Nuevo Rol del Comandante General

- Designado por el Presidente entre los tres Tenientes Generales más antiguos, por 2 años prorrogables por 1 más.
- Se establece un régimen de causales precisas de ceso (muerte, incapacidad, infracción muy grave o delito doloso).

- Asume un rol de gestión estratégica, con potestad para aprobar políticas, supervisar el uso de recursos y liderar la lucha anticorrupción dentro de la PNP

### C) Fortalecimiento del Control y la Integridad

- Se crea la Oficina de Integridad Institucional, encargada de aplicar el Modelo de Integridad Pública, gestión de riesgos de corrupción y protección al denunciante.
- Refuerza el sistema de control interno, transparencia, ética y responsabilidad disciplinaria.

### D) Derechos Humanos y Uso de la Fuerza

- Se instituye la Dirección de Derechos Humanos, con rango estratégico dentro del Estado Mayor General.
- Se regulan los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza.
- Se establece la obligación de identificación previa del personal encubierto antes de detener o registrar.
- Se ordena transversalizar los enfoques de género, interculturalidad y derechos fundamentales en toda intervención policial.

### D) Funciones Ampliadas de la PNP

El reglamento amplía y precisa 36 funciones institucionales, entre ellas:

- Prevención, investigación y denuncia del delito común y organizado, cibercrimen y corrupción.
- Protección de personas vulnerables, defensa del medio ambiente y seguridad de infraestructuras críticas.

- Colaboración con SUCAMEC en el control de armas, municiones y explosivos.
- Coordinación con gobiernos locales y regionales para programas de seguridad ciudadana comunitaria.

## 4. Enfoque Operativo y Estratégico

El reglamento busca una gestión policial basada en resultados, impulsando:

- Planeamiento estratégico, indicadores de desempeño y evaluación institucional.
- Modernización tecnológica (creación de la Dirección de Tecnología e Infraestructura Digital).
- Especialización académica (Dirección de Educación y Doctrina y nuevas unidades académicas en cada dirección funcional).
- Cooperación internacional (INTERPOL, ONU y equipos conjuntos de investigación).



## 5. Implicancias para el Sector Privado y Empresas de Seguridad

Este nuevo marco impacta directamente en la relación PNP-sector empresarial y seguridad privada:

- Mayor coordinación interinstitucional: Las divisiones de convenios y asesoramiento operativo facilitan alianzas con empresas, operadores logísticos, entidades financieras, y compañías de seguridad.
- Nuevo estándar de integridad: Las empresas contratistas deberán alinearse con políticas anticorrupción y de transparencia compatibles con las exigencias de la Oficina de Integridad Institucional.
- Mayor control y fiscalización: Incrementa la cooperación PNP-SUCAMEC y el control del transporte, custodia y almacenamiento de armas, explosivos y bienes de alto riesgo.
- Relevancia reputacional: Las compañías con políticas de seguridad alineadas a los principios del reglamento (integridad, derechos humanos, ecoeficiencia, innovación tecnológica) tendrán ventaja competitiva frente al Estado y grandes corporaciones.
- Oportunidad de capacitación: Se abren espacios para programas corporativos conjuntos en prevención del delito, ciberseguridad y cultura de cumplimiento normativo.



## 6. Conclusión Ejecutiva

El nuevo Reglamento de la PNP (D.S. N.<sup>o</sup> 012-2025-IN) representa una reforma estructural profunda, orientada a:

- Profesionalizar y especializar la función policial.
- Transparentar la gestión institucional.
- Modernizar la coordinación con actores públicos y privados.
- Incorporar un enfoque de gestión por resultados, derechos humanos e integridad.



Para empresas del rubro seguridad, industrial o corporativo, este marco es referencial y vinculante para toda colaboración, convenio o asistencia operativa con la PNP, consolidando un entorno regulado, ético y estratégico para la seguridad ciudadana y empresarial.

**BLINSEGUR**